Señores:
BARREVALO INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
Nit. 901.287.948-7
REP LEGAL: OMAR BARRERA VALBUENA
C.C. 4.100.026 de Chiscas
barrevaloingenieriaysoluciones@gmail.com
Calle 5 a # 6 – 59 de Panqueba

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO N° **MIN-PS-007 DE 2024**. Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° MIN-PS-007 DE 2024 – Invitación Pública.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y sus decretos reglamentarios, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos han sido publicados en el SECOP.

La comunicación de la aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía de la referencia.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO N°	MIN-PS-007 DE2024	
FECHA DE CONTRATO:	26/11/2024	
CONTRATISTA:	NOMBRE:	BARREVALO INGENIERÍA Y SOLUCIONES SAS
	NIT:	901.287.948-7
	REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR BARRERA VALBUENA
	IDENTIFICACIÓN:	4.100.026 de Chiscas
	DIRECCION:	Calle 5 a # 6 – 59 de Panqueba
	TELÉFONO:	3144329184
	EMAIL	barrevaloingenieriaysoluciones@gmail.com

DOCUMENTO CONTROLADO

OBJETIVO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUSES ESCOLARES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL COCUY BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE" de acuerdo con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	Vr. UNIT
	REPUESTOS PARA BUSES			
1	SPLINDER BUS NPR MODELO 2018	1	KIT	$ 715.000
2	RODAMIENTOS GRANDE EJE TRASERO	1	KIT	$ 352.500
3	CILINDRO FRENOS TRASEROS	1	UND	$ 315.000
4	RETENEDORES RUEDAS	1	UND	$ 65.000
5	TERMINALES DE DIRECCIÓN	1	KIT	$ 245.000
6	LLANTAS 235--75-R17,5, 14 LONAS LLANTA RADIAL DE LABRADO MIXTO GD08 INDICE DE CARGA Y VELOCIDAD 111/128L	1	UND	$ 875.000
7	MULTIPLICADOR DE FUERZA CON COPAS Y CUADRANTE pROFESIONAL TORQUE MAXIMO 3500N (COMPUESTO DE (1 MULTIPLICADOR 1 MANIJA (BARRA LARGA) 1 MANIVELA (LLAVE AHORRADORA DE TRABAJO) 7 COPAS (21MM, 24MM, 27MM, 30MM, 32MM, 38MM, 41MM) 1 ACOPLE 1 MALETÍN DE ALTO IMPACTO)	1	UND	$ 562.500
8	MANGUERA DE AIRE 3/8-PULG 15MT 300 PSI MÁX ACOPLE DE 3/8" EN LOS EXTREMOS.	1	UND	$ 125.000
9	MANO DE OBRA INSTALACIÓN	1	UND	$ 655.000
10	SOPORTES PARA AMORTIGUADORES TRASEROS	1	UND	$ 124.000
11	CAMBIO DE SOPORTES DE AMORTIGUADORES	1	UND	$ 60.000
12	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INYECTORES	1	UND	$ 815.000
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPARRAGO	1	UND	$ 80.000
14	REVISIÓN Y GRADUACIÓN DE FRENOS	1	UND	$ 37.500
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAUCHO DE CARDAN	1	UND	$ 185.000

VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($ 20.000.000,00) MLCTE, incluidos descuentos municipales y demás gastos asociados a la ejecución del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar las obligaciones derivadas de la celebración del presente contrato el municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal de acuerdo con el siguiente detalle:

N° del CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
1001	2.3.3.22.03	Transporte Escolar- Operatividad Bus Escolar	$ 20.000.000,00

FORMA DE PAGO:
El Municipio pagará el valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, mediante actas parciales, dependiendo las cantidades y la prestación del servicio según la necesidad de la entidad para el avance del contrato, previa presentación de la

DOCUMENTO CONTROLADO

factura o cuenta de cobro según corresponda, a la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sin que el monto total de los suministros pueda exceder la cuantía total del mismo.

Como requisito previo para autorizar los pagos, el supervisor del contrato verificará que el Contratista se encuentre al día con los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Si se encuentra exento del pago en los términos de la precitada ley, deberá manifestarlo en forma expresa

Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución de la orden de compra y sus adiciones en tiempo si las hubiere, Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PARÁGRAFO 1: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2024.

PARA TRAMITAR CUALQUIER PAGO EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTES REQUISITOS:

Informe parcial que contendrá entre otros los siguientes aspectos: la relación de los documentos contractuales generados durante el periodo; Valor contratado, ejecutado y por ejecutar; Porcentaje de ejecución del contrato y costos financieros a la fecha; Valor del anticipo entregado al contratista al igual que el amortizado y el que falta por amortizar; Estado de las pólizas, vigencias y fecha de aprobación de las mismas; Equipos Utilizados; Personal técnico utilizado por el contratista; Planilla de las nóminas, Plazo del contrato y el faltante por ejecutar; Actas suscritas, describiéndolas y estableciendo su fecha o anexarlas; Programa de inversión del anticipo; Relación de la inversión de la anticipo, estableciendo el concepto y anexar los soportes; Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

Para tramitar el pago será necesario presentar el informe de la ejecución del contrato, el cual debe estar avalado por la Supervisión del contrato, el cual dé cuenta del porcentaje de avance del contrato.

.

PARÁGRAFO 1: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC elaborado por la tesorería municipal para la vigencia 2024.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

DOCUMENTO CONTROLADO

1. Cancelar al Contratista la suma estipulada.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista que sea necesaria para la ejecución del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la convocatoria, la oferta, las adendas y el contrato que se suscriba.
2. Presentar en el plazo establecido en las condiciones y términos de la Convocatoria, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de Iniciación del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio de El Cocuy.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el hacer de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades correspondientes, cuando el contrato así lo exija, o advertir de la falta de estos cuando sean responsabilidad del municipio.
9. Radicar las facturas por los trabajos ejecutados y ajustes, dentro de los plazos convenidos.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
11. Cumplir con las obligaciones laborales con el personal contratado en la ejecución de los trabajos.
12. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante toda la etapa de ejecución y liquidación del contrato.
13. Suministrar y velar porque el personal utilice los aditamentos de seguridad, uniformes, cuando sea del caso.
14. Acoger las directrices definidas por el supervisor del Municipio de El Cocuy.
15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
16. Las demás que por ley le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

DOCUMENTO CONTROLADO

1. Velar por la seguridad y custodia de los VEHÍCULOS objeto de mantenimiento. Así mismo, responder por todo daño o pérdida que se ocasione a la maquinaria durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el contratista.
2. El contratista deberá emitir un concepto técnico antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, con el fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago
3. El contratista deberá emitir un concepto técnico y presentar una cotización antes de iniciar cualquier proceso de mantenimiento, del cual no se encuentre pactado en el presupuesto inicial, con el fin de ser autorizado por el Supervisor del contrato. Cualquier labor que se realice sin la autorización previa del supervisor del contrato, no será tenida en cuenta para efectos del pago.
4. Atender de manera inmediata y prioritaria a los vehículos objeto del contrato.
5. Al momento de autorizar el mantenimiento para cada vehículo el contratista deberá realizar un inventario del mismo, en medio físico y magnético, en el que incluirá los datos que identifican el vehículo, su estado, el mantenimiento solicitado, iniciado el servicio, se deberá actualizar la información en cada reparación o mantenimiento efectuado, para llevar una hoja de vida completa para cada máquina.
6. Asumir los costos por los daños ocasionados por la manipulación de los vehículos dentro y fuera de los talleres del contratista, mientras se encuentre en proceso de reparaciones o pruebas. La totalidad de este costo será asumida por el contratista sin ningún costo para el Municipio de El Cocuy.
7. Todos los diagnósticos practicados adicionalmente a los iniciales pactados para localizar fallas en vehículos no tendrán costo para la entidad.
8. Todos los precios de reparaciones no contempladas o relacionadas en los listados deberán estar siempre dentro de las condiciones del mercado. En todo caso, los repuestos no podrán exceder el valor cotizado en concesionario o estudio de mercado previo, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
9. Suministrar los repuestos e insumos recomendados por el fabricante, que se requieran para llevar a cabo los mantenimientos correspondientes.
10. Disponer del personal calificado para realizar los trabajos en la maquinaria objeto del contrato, garantizando que el personal que atiende las mismas cuente con los conocimientos e idoneidad suficientes para asegurar la correcta prestación del servicio.
11. El contratista debe garantizar que cuenta con un sistema de información que le permita generar reportes de los trabajos realizados a cada máquina, hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad del mantenimiento, repuestos suministrados y trabajos realizados; es decir, suministrar en caso de requerirse, toda la información histórica relacionada con los servicios prestados y los repuestos suministrados a cada máquina.
12. Garantizar la entrega oportuna de los trabajos, en las fechas estipuladas por el supervisor.
13. Presentar la factura para el pago correspondiente, soportadas con las constancias de las entregas y recibo a satisfacción.
14. Garantizar que los repuestos a suministrar deben ser nuevos y originales, para lo cual se suministrarán las garantías de los proveedores. (no se aceptan repuestos homologados y/o remanufacturados, ni repotenciados), y repuestos reemplazados serán devueltos a almacén del Municipio para realización de la respectiva acta de baja y disposición final y

DOCUMENTO CONTROLADO

cumplir con la normatividad legal vigente en Materia de cuidado medioambiental según las disposiciones de la Resolución 372 de 2009

15. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor que la entidad haya designado para tal fin, previa cotización.
16. Comprometerse a cumplir con una garantía técnica de un (01) año en los repuestos, componentes eléctricos, electrónicos, mecánicos y estéticos, suministrados.
17. Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista. En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el contratista limite o transfiera al tercero su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades contractuales.
18. Deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de las máquinas sean genuinos y originales u homologados de la mejor calidad, indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de las máquinas cuyas marcas se relacionan en los documentos del proceso.
19. Las demás actividades propias y necearías para el cabal cumplimiento del objeto contractual y que sean inherentes al objeto del contrato y a las obligaciones pactadas en el mismo, como a las establecidas en la ley.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario; plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal de la aceptación de oferta que haga la Alcaldía. En ningún caso el plazo de ejecución podrá sobre pasar el 31 de diciembre de 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar para la ejecución del objeto del contrato será el **Municipio de El Cocuy – Boyacá**.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por LA Secretaria de Desarrollo Económico y Social del municipio.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2.015, y del análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del presente contrato, la entidad con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que habla de que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía así como el análisis al objeto contractual, cuantía y forma de pago, considera la no exigencia de garantías a la presente invitación pública.

LEGALIZACION DEL CONTRATO: El presente documento se entiende legalizado con la firma del representante legal de la entidad y será publicada en la página del SECOP para que el contratista quede informado de la aceptación de la oferta.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

DOCUMENTO CONTROLADO

En constancia se firma a los veintiséis (26) dias del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,

Original firmado por
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Profesional de Apoyo Secretaria de Desarrollo	26/11/2024	
REVISÓ	CAROL YICETH CENTENO CORREA	Asesora Contratación	26/11/2024	
APROBÓ	YENNY ESTELLA BUITRAGO CARREÑO	Secretaria de Desarrollo Económico y Social	26/11/2024	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.				

DOCUMENTO CONTROLADO